

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
"TENER SUBWAY CARD TRAE SUERTE"

Restaurantes SubsSRL (Subway®) Cédula Jurídica 3-101-020629 patrocina la promoción "**TENER SUBWAY CARD TRAE SUERTE**", conforme la cual los miembros del Programa Subway®Card que efectúen compras según lo dispuesto en este Reglamento, durante el periodo de esta promoción, podrán participar en el sorteo de UN VIAJE EN CRUCERO PARA DOS PERSONAS A LAS BAHAMAS, en los términos y condiciones aquí estipulados. Co-patrocinan: Coca Cola, Avianca-Taca y Destinos TV.

ARTÍCULO PRIMERO - REQUISITOS y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

A) Solo podrán participar los miembros del programa Subway®Card (Tarjeta Subway®), mayores de edad y con dirección de correo electrónico aportado en la información del programa.

B) Además de cumplir con las condiciones establecidas en el inciso A) anterior, para participar en esta promoción los tarjeta habientes deberán comprar alguno de los siguientes combos y cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que este Reglamento estipula:

C Producto	Combos
<u>11219</u>	4 PACK EXPRESS
<u>11202</u>	COMBO 4 SUBS 6"
<u>11011</u>	CBO. GALLETA
<u>11016</u>	CBO. AGUA GALLETA
<u>11095</u>	CBO. DESAYUNO 1800
<u>11091</u>	CBO. DESAYUNO CAFE
<u>11092</u>	CBO. DESAYUNO JUGO
<u>11093</u>	CBO. DESAYUNO SODA
<u>11017</u>	CBO.AGUA PAPAS
<u>11021</u>	CBO. PAPAS
<u>11051</u>	CBO. EXP.GALLETA
<u>11053</u>	CBO. EXP. PAPAS
<u>11063</u>	CBO.EXP.AGUA GALLE
<u>11064</u>	CBO.EXP.AGUA PAPA
<u>11072</u>	CBO. ESPECIAL BMT
<u>11074</u>	CBO. ESPECIAL JAMÓN
<u>11081</u>	COMBO CUADRITO
<u>11082</u>	COMBO PASTEL MANZANA
<u>11083</u>	COMBO CUADRITO CON AGUA
<u>11105</u>	CBO. TOSTADAS FRANCESAS
<u>11084</u>	COMBO PASTEL CON AGUA
<u>11053</u>	CBO. EXP. PAPAS
<u>11051</u>	CBO. EXP.GALLETA

<u>11085</u>	COB.EXP. CUADRITO
<u>11086</u>	COB.EXP. PASTEL MANZANA
<u>11098</u>	COB. AGUA SOPA
<u>11113</u>	Cbo. sand. huevo tocino 6"
<u>11115</u>	Cbo. sand. huevo jamón 6"
<u>11117</u>	COB. SOPA
<u>11123</u>	COB. HUEVO REVUELTO
<u>11121</u>	Cob. Burrito Huevo Tocino
<u>11124</u>	Cob. Huevo Revuelto Jugo
<u>11125</u>	COB.Huevo Revuelto soda
<u>11122</u>	Cob. Burrito Huevo Jamón
<u>11127</u>	COB.EXP NEASTE GALLETA
<u>11087</u>	COB.EXP. CUADRITO AGUA
<u>11088</u>	COB.EXP. PASTEL AGUA
<u>11128</u>	COMB.EXP NEASTE PAPAS
<u>11129</u>	COMB.EXP NEASTE CUADRITOS
<u>11130</u>	COMB.EXP NEASTE PASTEL
<u>11131</u>	CBO. ESPECIAL MARISCOS
<u>11132</u>	CBO. ESPECIAL PIZZA SUB
<u>11134</u>	Cbo.sand. huevo jamón 12"
<u>11136</u>	COMBO SALPERONI
<u>11202</u>	COMBO 4 SUBS 6"
<u>11210</u>	COMBO BAC
<u>11225</u>	COMBO BATMAN
<u>11226</u>	COMBO BATMAN GRANDE
<u>11229</u>	VALUE COMBO 6
<u>11230</u>	VALUE COMBO 12
<u>11135</u>	SUPER CBO-EXPR NESTEA
<u>11133</u>	SUPER COMBO EXPRESS
<u>11107</u>	Sand. huevo Queso cafe+galleta
<u>11108</u>	Sand. huevo Queso jgo+galleta

Dichos combos se ofrecen a la venta en los Restaurantes Subway® de Costa Rica, vía telefónica o a través del sitio web www.subwaycostarica.com. Por cada combo comprado se generará automáticamente una acción o dos acciones electrónicas, según el tipo de combo, a favor de la tarjeta habiente respectivo.

Con la acumulación de UNA ACCIÓN en la tarjeta habiente tendrá UNA POSIBILIDAD de participar en el sorteo. Si el participante cumple todos los requisitos reglamentarios quedará incluido en el sorteo de la promoción que aquí se reglamenta.

C) Para poder participar, el tarjeta habiente, además, debe tener correo electrónico registrado y actualizado en su información del programa Subway®Card.

D) Al ser atendido, el tarjeta habiente debe presentar su respectiva Subway®Card en el punto de venta. Para las compras a través del servicio express telefónico, debe indicar el número de la Subway®Card al operador. En el caso de las compras a través de la WEB, el tarjeta habiente debe haber digitado el número de su Subway®Card en la creación de su usuario WEB. Si ya es usuario de la WEB, deberá contar con su tarjeta actualizada en su perfil de compra.

E) No habrá límite de número de acciones de participación por tarjeta habiente.

F) A continuación se detalla la tabla de participación:

Para participar por:	Se debe acumular:
1 viaje en Crucero de 3 noches a Bahamas, para 2 personas, en los términos y condiciones que establece la Cláusula Tercera de este Reglamento	<p>Cualquier Combo que incluya un Sub de 15 cm o un Combo de Burrito: 1 acción</p> <p>Cualquier Combo que incluya un Sub de 30 cm o un combo de Ensalada: 2 acciones</p>

G) Los participantes podrán consultar sus acciones electrónicas acumuladas en su estado de cuenta en la página Web: www.subwaycostarica.com

ARTÍCULO SEGUNDO - PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:

El período de la promoción abre a las 00:01 horas del 22 de Abril 2013 y cerrará a las 23:59 horas del 30 de Junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO - DE LOS PREMIOS:

Habrá UN ÚNICO PREMIO:

- Un Crucero de tres noches a Bahamas para dos personas, en camarote interior, ocupación doble, partiendo de la ciudad de Miami, Estados Unidos de América. Premio válido y ejecutable, únicamente, entre el 14 de agosto y el 30 de noviembre del año 2013. El consumo de bebidas de cualquier tipo, u otro tipo de consumo, no incluidos en el paquete del crucero serán responsabilidad exclusiva del ganador y/o su acompañante.
- Dos noches de hospedaje, en ocupación doble, en la ciudad de Miami, en hotel clase turista superior, con desayuno continental americano incluido.
- Traslados en shuttle del hotel, aeropuerto-hotel-aeropuerto y traslados hotel -puerto-hotel, para dos personas.
- Boleto aéreo SJO-MIA-SJO, para dos personas, en AVIANCA-TACA, en clase económica, válidos y ejecutables, únicamente, entre el 14 de agosto y el 30 de noviembre del año 2013.
- Impuestos portuarios en Miami para dos personas.
- Seguros de Asistencia al Viajero para dos personas, cobertura Master Cruise.
- Impuestos del ICT del crucero para dos personas.
- Impuestos de Salida de Costa Rica para dos personas.
- Propinas del crucero para dos personas.

ITINERARIO DEL CRUCERO				
Fecha	Puertos de escala	Llegada	Salida	Actividad
	Miami, Florida		16:30	Embarque
	Cococay, Las Bahamas	08:00	17:00	con conexión
	Nassau, Las Bahamas	08:00	17:00	En el muelle
	Miami, Florida	07:00		Salida

Restricciones de ejecución:

1- El ganador deberá hacer su reservación y solicitar la ejecución del premio dentro del período estipulado en este Reglamento y acorde con las fechas que estipule la agencia de viajes Destinos TV al entregar el premio.

2- El premio no es canjeable, transferible, reembolsable, ni endosable.

3- El ganador y su acompañante deberán tener los documentos de viaje al día y la visa de ingreso a los Estados Unidos de América es responsabilidad exclusiva del participante que resulte ganador, así como de su acompañante. El costo y realizar cualquiera gestión o trámite migratorio, así como de obtención de la visa de ingreso a los Estados Unidos de América es también responsabilidad exclusiva del ganador, así como de su acompañante.

4- El premio deberá ejecutarse, necesariamente, bajo pena de caducidad, entre el 14 de agosto y el 30 de noviembre del año 2013.

ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Son requisitos indispensables para participar en esta promoción y, eventualmente, hacer efectivo y recibir los premios:

- A)** Ser miembro activo del programa Subway Card, con sus datos personales incluyendo el correo electrónico actualizado. Es requisito indispensable para participar aportar una dirección propia y actualizada de correo electrónico.
- B)** Informar el número de la tarjeta cuando la compra es telefónica, tener registrada la tarjeta en su perfil de compra a través del sitio web, o bien presentar la tarjeta en el punto de venta al cancelar su orden.
- C)** Ser mayor de edad y tener la cédula de identidad o documento de identificación válido y al día
- D)** Cumplir todas las condiciones previstas en este Reglamento.
- E)** Aceptar en todos sus extremos las reglas y condiciones del concurso.
- F)** Tener el pasaporte al día, y un mínimo de 6 meses de vigencia a partir de la fecha de inicio del Viaje.

ARTÍCULO QUINTO - RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:

En esta promoción y sorteo no podrán concursar los empleados de Restaurantes Subs SRL ni ninguna de sus compañías subsidiarias, relacionadas -directa o indirectamente- con la operación de los restaurantes SUBWAY® en Costa Rica, ni sus parientes y familiares, en línea directa o colateral hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar los empleados ni funcionarios de los co-patrocinadores, de las agencias de publicidad, testigos u otras personas relacionadas en forma directa con las actividades de esta promoción.

ARTÍCULO SEXTO - RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR:

La responsabilidad de Restaurantes Subs SRL. (Subway®), como patrocinador, así como de las empresas co-patrocinadoras, se limitará a la correcta administración del procedimiento de participación, celebrar el sorteo bajo las condiciones establecidas en este Reglamento y la entrega del respectivo premio a la persona ganadora, lo que excluye seguros médicos fuera del país, y cualquier evento personal o patrimonial de los ganadores o acompañante durante el viaje, tal y como accidente, pérdida de equipaje o

de cualesquiera bienes materiales, así como todo lo que pudiere suceder durante el viaje y, en general, como consecuencia de la ejecución del premio, no será responsabilidad del patrocinador.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DEL ACCESO AL SITIO WEB:

El sistema de cómputo de Restaurantes Subs SRL. (SUBWAY®) reporta todas las acciones electrónicas mediante un proceso o sistema que ha sido probado, comprobado y ratificado por calificados profesionales del ramo. No obstante, Restaurantes Subs SRL. (SUBWAY®) no asumirá ningún tipo de responsabilidad debido a fallas del sistema de cómputo, interrupción o bloqueo, total o parcial, de la transmisión y comunicación con la página web, debido a apagones, altibajos de corriente eléctrica, cualesquiera eventos de similar naturaleza y causa, debido a problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o por cable, originados en el servicio que prestan los proveedores de Internet, incluso por problemas en el servidor de Restaurantes Subs SRL. (SUBWAY®). Por las razones expuestas, queda expresamente establecido que Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) no garantiza el acceso a la página web las veinticuatro horas del día.

ARTÍCULO OCTAVO - SORTEO, CONFIRMACIÓN, COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN

a) El sorteo se celebrará el 3 de julio del año dos mil trece, en las instalaciones de la agencia de mercadeo directo CIS Solutions, ubicadas en Barrio Tournón en la ciudad de San José.

b) El sorteo se llevará a cabo frente a un funcionario de Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®), dos testigos instrumentales y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva.

c) El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones electrónicas dentro del plazo de vigencia de la promoción, a partir de la base de datos que Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) facilitará a la agencia de mercadeo directo CIS Solutions para tales fines.

d) Los datos generados por el sistema, serán mezclados en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes se procederá a escoger aleatoriamente a un solo ganador del premio.

e) En el sorteo se escogerán tres suplentes. Los suplentes, eventualmente, serían convocados en el orden en que hayan sido escogidos en el sorteo, únicamente si el ganador titular o el suplente inmediato anterior no son localizados, no cumplen el reglamento, si sus datos son incongruentes con los que aportó para participar, o, simplemente, si no aceptan el premio o se negaren a firmar los documentos de aceptación del mismo. Los suplentes se registrarán por las mismas condiciones del ganador y tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

f) El ganador titular del sorteo y -eventualmente- los suplentes, en orden de nominación, serán contactados por Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) para verificar su identidad, los datos como participantes y para determinar si cumplen los requisitos de la promoción, establecidos en este Reglamento. Si la persona cumple con todos los requisitos, será declarada ganador.

g) Se dejará constancia escrita y firmada por el funcionario encargado de Restaurantes Subs SRL sobre si la persona ganadora es localizada o no en el transcurso de las cuarenta y ocho horas posteriores al sorteo, así como si acepta y cumple o no -hasta esa fase- con los requisitos reglamentarios.

h) En la eventualidad de que el ganador titular no sea ser localizado, no cumpla o no acepte el reglamento, la información de la base de datos no concuerde con los datos que aportó como cliente para participar, o, simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se convocará al primer suplente (así sucesivamente), quien asumirá las mismas obligaciones, responsabilidades y renunciaciones que la persona originalmente favorecida. Un único favorecido será declarado ganador, en el momento que acepte el premio, lo mismo que todas sus condiciones, limitaciones, restricciones de este Reglamento y firme el documento de aceptación del premio.

i) El resultado del sorteo, una vez determinado el ganador definitivo, será dado a conocer por SUBWAY® vía la dirección de e-mail aportada por los participantes o en cualquier otra forma que el patrocinador considere oportuna.

j) El retiro del premio es personalísimo. El mismo deberá ser retirado única y exclusivamente por la persona declarada ganadora. Para el retiro del premio el ganador deberá portar y presentar su cédula

de identidad o documento de identificación válida y al día, su Visa Americana al día y con vigencia de más de seis meses después de la fecha del viaje; dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación como ganador y validados los requisitos.

Vencido el referido plazo indicado, desde la fecha de notificación al ganador, el derecho de retirar el premio por parte de la persona notificada como ganadora caducará de pleno derecho, y Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) -también de pleno derecho- quedará relevada y libre de toda obligación y responsabilidad respecto de esa persona, quedando en libertad plena de convocar al primer suplente o a los siguientes, en orden de nominación, hasta que haya un ganador que cumpla todos los requisitos previstos en este Reglamento.

Si el premio no es reclamado ni por el ganador titular ni por ninguno de los suplentes, no es retirado o es rechazado, por cualesquiera razones, el promotor y patrocinador de la promoción, Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®), quedará liberado de toda responsabilidad y en absoluta libertad de disponer del mismo en la forma que su Administración estime conveniente, o bien de declarar desierto el mismo.

k) El ganador definitivo deberá firmar el documento de aceptación que constituirá un "recibido conforme" del premio, que liberará al patrocinador y co-patrocinadores de toda otra responsabilidad.

l) Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona declarada ganadora, de antemano autoriza que su nombre, imágenes y fotografías, aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, autorizan su uso en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que ello implique generación de derechos de remuneración o compensación adicional a su favor, renunciado anticipadamente y de pleno derecho al cobro de derechos de imagen u otro similar por este concepto. Dicha autorización deberá ser ratificada al firmar el respectivo documento de aceptación y su negativa a hacerlo constituirá renuncia a la recepción y ejecución del premio, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.

m) El premio no es negociable, ni canjeables por dinero efectivo ni por otros bienes o servicios y, como se indicó, será entregado únicamente a la persona ganadora definitiva, de manera personalísima.

ARTÍCULO NOVENO - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PREMIO:

Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) informará telefónicamente al participante ganador del sorteo, la hora, fecha y dirección exacta donde presentarse a retirar el premio.

ARTÍCULO DÉCIMO -SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Durante la vigencia de la promoción y con relación a la misma, Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) se reserva el derecho de ajustar dicho reglamento, suspender o cancelar totalmente y en forma inmediata la promoción, sin asumir por ello ningún tipo de responsabilidad, aun habiendo participantes de buena fe, si llegare a detectarse cualesquiera actos o manejos que pudieren considerarse fraudulentos, con el fin de manipular o favorecer a alguna persona o personas con la obtención de los premios ofrecidos. De igual forma, Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspender en forma total o parcial, momentánea o definitivamente, la promoción y sorteo, por causas fuera de su control, o si sobreviene caso fortuito o fuerza mayor, de los cual pudiere derivar grave perjuicio para los participantes o para la empresa patrocinadora, o si las circunstancias la obligan. La suspensión de la promoción por alguna o causales indicadas será comunicada por Restaurantes Subs SRL (SUBWAY®) en forma escrita en un diario de Circulación Nacional.
